

La Directora General de Inclusión y Protección Social, ha dictado la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN 2562/2017, de 18 de diciembre, de la Directora General de Inclusión y Protección Social, por la que se determinan los precios máximos de renta aplicables durante 2018 a los nuevos contratos de arrendamiento de viviendas de protección oficial de régimen especial, viviendas de protección oficial calificadas al amparo de la Ley Foral 10/2010, y viviendas protegidas de todo tipo calificadas en régimen de propiedad arrendadas por propietarios particulares.

Tras la modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del derecho a la vivienda en Navarra, mediante la Ley Foral 22/2016, de 21 de diciembre, por la que se adoptan medidas de apoyo a los ciudadanos y ciudadanas en materia de vivienda, se ha cambiado el cálculo del precio máximo de renta de las viviendas protegidas, que no se hace depender del valor del módulo.

Así, conforme el artículo 10.2. de la citada Ley Foral 10/2010, el precio máximo de renta aplicable a:

- las viviendas de protección oficial de régimen especial,
- las viviendas de protección oficial calificadas al amparo de dicha Ley,
- las viviendas protegidas de todo tipo calificadas en régimen de propiedad arrendadas por propietarios particulares,

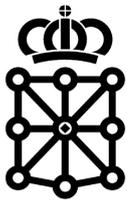
se determinó para el año 2017 de forma concreta (5,40 o 5,10 euros metro útil de vivienda, 60 euros máximo por garaje, 2 euros metro útil de trastero u otros anejos)

Para las sucesivas actualizaciones anuales, la letra c) del artículo 10 establece que se aplicará al precio vigente la variación porcentual del Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo de los doce meses inmediatamente anteriores, tomando los últimos datos conocidos a fecha 30 de noviembre de cada año.

Conforme con dicha fórmula, a 30 de noviembre de 2017 se hallaba publicado por el Instituto Nacional de Estadística (fecha de publicación el 14 de noviembre) el Índice de Precios de Consumo (IPC) general base 2016 correspondiente a octubre de 2017, siendo la tasa de variación anual del IPC en dicho mes de octubre el 1,6%.

Aplicando dicho valor del 1,6% a los anteriores precios fijados en la Ley Foral 22/2016, se determinan los nuevos precios máximos aplicables durante 2018 para los nuevos contratos de arrendamiento de viviendas de protección oficial de régimen especial (VPOE), viviendas de protección oficial calificadas al amparo de la Ley Foral 10/2010 (VPO), y viviendas protegidas de todo tipo calificadas en régimen de propiedad arrendadas por propietarios particulares.

Tales precios para 2018, expresados en precios máximos por metro útil/mes, y para el caso del garaje importe máximo mensual para todo el garaje con independencia de su superficie, son los siguientes:



Viviendas sitas en Pamplona y Comarca, Tudela, Estella, Tafalla:	
	Alquiler/mes y m ²
Vivienda	5,49 €
Garaje (importe mes todo el garaje)	60,96 €
Trastero y otros anejos	2,03 €

Viviendas sitas en el resto de municipios de Navarra:	
	Alquiler/mes y m ²
Vivienda	5,18 €
Garaje (importe mes todo el garaje)	60,96 €
Trastero y otros anejos	2,03 €

En su virtud, visto el informe propuesta del Director del Servicio de Vivienda y en uso de las facultades que tengo conferidas por Decreto Foral 52/2015, de 12 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales

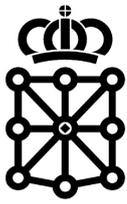
RESUELVO:

1º.- Aplicar, para la determinación del precio máximo de renta durante 2018 de los nuevos contratos de las viviendas de protección oficial de régimen especial, las viviendas de protección oficial calificadas al amparo de la Ley Foral 10/2010 y las viviendas protegidas de todo tipo calificadas en régimen de propiedad arrendadas por propietarios particulares, la variación porcentual del 1,6%, correspondiente a la tasa anual del Índice de Precios de Consumo (IPC) general, base 2016, correspondiente a octubre de 2017, conforme dispone el artículo 10.2 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del derecho a la vivienda en Navarra.

2º.- Determinar los siguientes precios máximos vigentes durante 2018 para los nuevos contratos de viviendas de protección oficial de régimen especial, viviendas de protección oficial calificadas al amparo de la Ley Foral 10/2010 y viviendas protegidas de todo tipo calificadas en régimen de propiedad arrendadas por propietarios particulares:

Viviendas sitas en Pamplona y Comarca, Tudela, Estella, Tafalla:	
	Alquiler/mes y m ²
Vivienda	5,49 €
Garaje (importe mes todo el garaje)	60,96 €
Trastero y otros anejos	2,03 €

Viviendas sitas en el resto de municipios de Navarra:	
	Alquiler/mes y m ²
Vivienda	5,18 €
Garaje (importe mes todo el garaje)	60,96 €
Trastero y otros anejos	2,03 €



Nafarroako Gobernua

Gobierno de Navarra

Eskubide Sozialetako Departamentua

Departamento de Derechos Sociales

Etxebizitza Zerbitzua

Servicio de Vivienda

Alhóndiga, 1 - 1º

31002 PAMPLONA

Tfno. 848 42 75 70

Fax 848 42 76 30

www.vivienda.navarra.es

3º.- Trasladar la presente Resolución a todas las empresas o entidades arrendadoras de viviendas de protección oficial, a las Plataformas de Afectados por las Hipotecas, a la Sociedad Cooperativa Fiterana de Consumo (SOFIDECO), a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Navarra "Santa María la Real", a la Asociación de Consumidores de Navarra "Irache", a la Asociación de Constructores y Promotores (ACP), al Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, al Servicio de Vivienda, y al Negociado de Asuntos Administrativos, a los efectos oportunos.

4º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, y en el sitio web informativo en materia de vivienda (www.vivienda.navarra.es), a los efectos oportunos.

Pamplona, 18 de diciembre de 2017, la Directora General de Inclusión y Protección Social, Gema Mañú Echaide.

Lo que le notifico a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE VIVIENDA

Javier Etayo Lezaun